

INSTRUCTIVO

RECIBO DE SUELDO DEL PERSONAL DOCENTE



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

Este material explicativo tiene la intención de facilitar la comprensión de los conceptos que se indican en el recibo de sueldo del personal docente de la Udelar. No se incluye la cuantificación de los conceptos ni los porcentajes involucrados, ya que dependen de múltiples variables.

RECIBO DE SUELDO DOCENTE

El recibo tiene varios sectores y dependen de cada cargo los ítems que se consideran para cada persona. A modo general se compone de:

- Concepto y descripción
- Haberes
- Descuentos o deducciones

CONCEPTO Y DESCRIPCIÓN

Cada concepto se identifica mediante un código.

HABERES

Son los montos de cada uno de los conceptos. Estos pueden tener valores diferentes, dependiendo de múltiples variables. Los podemos clasificar en:

- básicos, relacionados con la carga horaria y otras situaciones; y
- otras compensaciones, beneficios sociales.

DESCUENTOS O DEDUCCIONES

Son los montos a descontar del total de los haberes. Según sus características, los podemos clasificar en:

- legales; y
- particulares o personales, que dependen de la situación personal de cada funcionario/a (hijos/as a cargo, cónyuge a cargo, otras deducciones, descuentos particulares, etc.).

 Universidad de la República Facultad de Veterinaria		MES: N° RECIBO:	
DIRECCIÓN: Ruta 8 Km.18 y Ruta 102 BPS: 3595539 BSE:		RUT: 214393430017	
FUNCIONARIO: CARGO: Asistente		No. Cargo:	DOCUMENTO:
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	HABERES	DESCUENTOS
801	BSE - Vida Agrupamiento	35,63	
998	REDONDEO	-0,45	
1011	SDO.BASICO DOC.	11.342,10	
1012	EXT.HOR.DOC. (20.00 a 40.00)	19.739,54	
1016	RED.HOR.DOC. (40.00 a 30.00)	-11.996,32	
1048	AUM.PRESUP.DOC.	4.037,49	
1050	AUM.MAYO/03 DOC.	666,64	
1057	PARTIDA DEC.256/05 DOC	396,87	
1058	DEC.06/06 DOC. RECUP.SALARIAL	943,91	
1059	INCR.DOC.UDELAR ENERO 2006	1.094,08	
1060	DEC.22/007 DOC.RECUP.SALARIAL	955,18	
1062	PROG.ANTIGUEDAD	2.919,56	
1065	DEC.41/008 DOC RECUP.SALARIAL	835,62	
1068	DEC.19/01/09 DO RECUP.SALARIAL	194,67	
1086	AUM.5/92 DOC.	600,89	
1097	RECUP.SALARIAL 2010 DO	381,71	
1098	CONSOLIDADO DOCENTE	18.434,75	
1324	AUM.1/94 DOCENTE	1.886,72	
9064	FONASA BASICO		1.573,00
9070	FONASA ADICIONAL 1.5%		786,50
10801	BSE - Vida Agrupamiento		35,63
81192	IRPF		262,45
86010	MONTEPIO DOCENTE		7.865,01
SUBTOTALES:		52.468,59	22.756,59
LIQUIDO:		29.712,00	
MONTO GRAVADO IRPF:	52.469,04	DEDUCCIONES IRPF:	10.224,51
MONTO COMPUTADO IRPF:	52.469,04		
ORDEN ENTREGA:			

CONCEPTO Y DESCRIPCIÓN

Cada concepto se identifica mediante un código.

INFORMACIÓN AL PIE

Importes del mes que se toman en cuenta para el cálculo del IRPF

HABERES

Montos de cada uno de los conceptos.

DESCUENTOS O DEDUCCIONES

Montos a descontar de cada uno de los conceptos.

CÓDIGOS IDENTIFICADORES DE HABERES

HABERES BÁSICOS

- [1011] **Sueldo básico**: corresponde al valor de la escala de sueldos definida por la normativa, valor histórico actualizado, para el grado y las horas del cargo.
- [1058, 1060, 1065, 1068, 1097] **Recuperación salarial**: corresponde a recuperaciones salariales que deben exponerse separados de acuerdo a los Decretos del Poder Ejecutivo de los años 2006 a 2010.
- [1050, 1086 y 1324] **Aumentos salariales**: otorgados por el Poder Ejecutivo y que deben exponerse en forma separada.
- [1048, 1059, 1098] **Aumentos salariales Udelar**: incrementos otorgados por la Udelar en base a porcentajes aprobados por el CDC en diferentes años y distintos acuerdos laborales/presupuestales.
- [1057] **Partida Dec. 256/05**: porcentaje o partida fija proveniente de Decreto del Poder Ejecutivo, que depende del grado y carga horaria docente.

RELACIONADOS CON LA CARGA HORARIA Y OTRAS SITUACIONES

- [1012] **Extensión horaria**: en el ejemplo, se muestra una extensión horaria de 20 a 40 horas y el monto corresponde a la diferencia entre las 40 horas y las 20 horas en el grado correspondiente de la escala básica histórica.
- [1016] **Reducción horaria**: en este ejemplo es una reducción horaria de 40 a 30 horas en el grado correspondiente de la escala básica histórica.
- [1103] **Diferencia por subrogación**: diferencia entre el cargo subrogado y el cargo del funcionario/a, para la misma carga horaria. Resolución CDC – Normas y reglamentación sobre subrogación de funciones.

OTRAS

- [1085] **Actualización docente libros**: porcentaje del sueldo por concepto de actualización bibliográfica, partida a percibirse los meses de enero, mayo y setiembre.
- [1062] **Prog. Antigüedad**: progresivo docente calculado según la normativa universitaria, tomando la cantidad de años desde el ingreso a la docencia, teniendo en cuenta los períodos de inactividad.

COMPENSACIONES

- [1013] **Dedicación total**: compensación docente establecida en el Título II (EPD) Régimen de Dedicación Total para el personal docente.
- [1082] **Dedicación compensada**: compensación por realizar tareas que exceden a la tarea corriente, es un porcentaje del sueldo. Ordenanza del Régimen de Dedicación compensada.
- [1036] **Compensación FLD [ex OARE]**: compensación de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza para el uso de los fondos de libre disponibilidad.

- **[1105] Radicación en el interior:** compensación de acuerdo a lo establecido en la ordenanza del régimen de estímulo para la radicación de docentes en el interior.

BENEFICIOS SOCIALES

- **[1280-1281-1282-1290-1291] Beneficios sociales:** de acuerdo a la normativa: asignación familiar, hogar constituido, prima por matrimonio (partida única) y prima por nacimiento (partida única). Estos beneficios deberán ser solicitados por el/la funcionario/a hasta 60 días luego de consagrado el hecho.

CÓDIGOS IDENTIFICADORES DE DESCUENTOS

LEGALES

- **[86010] Montepío docente:** aporte jubilatorio personal al Banco de Previsión Social [BPS].
- **[9064, 9070, 9071] Fonasa básico o adicional:** aporte al Fondo Nacional de Salud que financia el régimen de asistencia médica. Los porcentajes adicionales varían dependiendo de la cobertura del funcionario/a y su familia (hijos, cónyuge). Por más información acceder a www.bps.gub.uy/10314/tasas-fonasa
- **[81192] IRPF:** Impuesto a las rentas de las personas físicas. El monto corresponde al cálculo de acuerdo a los ingresos del funcionario/a, núcleo familiar, multiempleo, así como la declaración de sus deducciones personales. Estas deducciones se consideran de acuerdo a lo declarado en el Formulario 3100, por lo que es importante actualizar la información en caso de cambios.

PARTICULARES: DEPENDEN DE LA SITUACIÓN DE CADA PERSONA

- Retenciones judiciales por pensiones alimenticias.
- Alquileres (CGN, ANDA).
- Descuentos gremiales – cuota sindical.
- Cuotas préstamos BROU (Crédito social).
- BHU, ANV.
- Cooperativas de consumo.
- Cooperativas de ahorro y crédito.

OTROS CONCEPTOS QUE FIGURAN EN LOS HABERES Y DESCUENTOS

- **[801 - 10801] BSE Vida agrupamiento:** monto correspondiente al seguro de vida del funcionariado universitario que se encuentra a cargo de la Udelar.
- **[802 - 10802] Cuota mutual supletoria:** corresponde al valor de la cuota mutual a cargo de la Udelar, en los casos que el funcionario/a haya

realizado los trámites correspondientes, y el familiar se encuentre comprendido en la correspondiente Ordenanza.

OTRAS SITUACIONES

- [501] **Becas**: monto total asimilado a un grado y horas definido, aprobado de acuerdo a la ordenanza correspondiente.
- [502] **Pasantías**: monto total asimilado a un grado y horas definido, aprobado de acuerdo a la ordenanza correspondiente.

Por consultas de cálculos de su salario, debe remitirse a la sección Sueldos del área de contaduría de su servicio.